



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 16 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Num. 234

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . .	7,50	pesetas	trimestre
En provincias. . . . .	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Subsecretaría.—Circular

Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Gobernación lo que sigue:

«Excmo Sr.: De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, y en adición á la de 18 de Octubre y 19 de Diciembre de 1899, relativas á las respuestas que datan varios Cónsules de España en el extranjero á la circular de este Ministerio de 10 de Junio del mismo año, á la que acompañaba una relación de los individuos á quienes se refieren las comunicaciones de ese departamento del digno cargo de V. E. anteriores á la expresada fecha y posteriores al 31 de Marzo del año citado, tengo la honra de poner en su conocimiento que los Cónsules en Buenos Aires, Montevideo y Saint Nazaire participan que en sus respectivas demarcaciones no reside ninguno de los individuos comprendidos en la expresada lista.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, se publica en la Gaceta de Madrid, para conocimiento de los Gobernadores y Alcaldes de las provincias y pueblos correspondientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1900.—El Subsecretario, A. Hernández y López.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Invitación á los dueños de edificios en Oviedo para arriendo de local con destino á oficinas de Obras públicas de esta provincia.

Autorizado por la Dirección general, se admiten proposiciones durante un mes, á contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, para oferta de local que reuna las condiciones siguientes:

I. En sitio de la ciudad no muy apartado del Gobierno civil y oficinas de correos.

II. El edificio en buen estado de conservación y techos de suficiente elevación, con luces adecuadas á los servicios que se detallarán.

III. Superficie útil de unos seiscientos metros cuadrados, útiles sin incluir escaleras, pasillos y retretes, para las aplicaciones siguientes:

- 1.ª Despacho y sala de la Jefatura.
- 2.ª Seis despachos de Ingenieros.
- 3.ª Tres salas para Aspirantes, Ayudantes y Sobrestantes.
- 4.ª Pagaduría.
- 5.ª Sala de escribientes.
- 6.ª Salas de delineación y fotografía.
- 7.ª Archivos.
- 8.ª Almacén de instrumentos y útiles de campo.
- 9.ª Almacén de herramientas y medios auxiliares de las obras.
10. Vivienda para el ordenanza Conserje.
11. Lampistería y efectos de limpieza: y.
12. Carboneras y material inútil pendiente de enajenación.

IV. El precio de arrendamiento será de 5 pesetas 50 céntimos diarias ó sean 2.007,50 anuales, sin inclusión de agua ni luz.

V. El pago de arrendamiento y demás será según costumbre de la localidad.

Oviedo 9 de Octubre de 1900.—El Ingeniero Jefe, G. Alvarez Cascos.

(R. al núm. 1.437).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Alfredo de Lagunilla, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de 28 hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Santo Domingo», sita en los parajes llamados Graceda ó Cueva de la mina y otros, concejo de Teberga y Amieva. Lindante por N. con el monte Orisques, por el S. con la carretera de Cangas de Onís y monte Peña Blanca, por E. con Cabañas de Porcia y por O. con la Collada del Pando.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una galería que existe en la vertiente S. del citado monte ó cueva de la mina, y desde él se medirán en dirección N. 300 metros y se pondrá la primera estaca, de primera á segunda al E. 300 segunda estaca, de segunda á tercera al S. 400 tercera; de tercera á cuarta hacia el O. 700 la cuarta, de cuarta á quinta hacia el N. 400 la quinta estaca, y de ésta hacia el E. con 400 metros, se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perimetro de las 28 pertenencias.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 13.149, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 25 de Septiembre de 1900.

—José Suárez.

Hago saber: que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad anónima «Minas de Riosa», ha presentado solicitud de registro de 54 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre «Fernanda», sita en términos de la parroquia de Valdecuna, concejo de Mieres. Lindante á todos vientos con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el mojón NO. de la mina «Alta», señalada con el núm. 7, desde cuyo punto al O. 8° 35' S. se medirán 300 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda Oeste 8° 35' S. se medirán 200 metros, de segunda á tercera S. 8° 35' E. se medirán 300 metros, de tercera á cuarta O. 8° 35' S. se medirán 300 metros, de cuarta á quinta Sur 8° 35' E. se medirán 300 metros de quinta á sexta O. 8° 35' S. se medirán 100 metros, de sexta á séptima S. 8° 35' E. se medirán 200 metros, de séptima á octava O. 8° 35' S. se medirán 100 metros, de octava á novena S. 8° 35' E. se medirán 300 metros, de novena á diez E. 8° 35' N. se medirán 700 metros, de diez á primera N. 8° 35' O. se medirán 1.100 metros, debiendo así cerrarse el polígono de las 54 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.124 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 25 de Septiembre de 1900.

—José Suárez.

RELACION de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta dependencia en los concejos y dias que á continuación se expresan:

Concejo de Piloña

15 al 31 de Octubre de 1900

Deslinde entre los registros mineros titulados «Alberfoyle», número

11.430; «Fausta», núm. 11.558, «Paulina», núm. 11.559; «La Carolina», núm. 11.560; «La Casualidad», núm. 11.901; «Antonia», número 11.953; «Benilda», número 11.954; «Las Mercedes», número 12.081; «Los Tres», núm. 12.213; «Amigos», núm. 12.214; «Francisco María», núm. 12.242; «Berta», núm. 12.338; «Pelayo», número 12.354; «Intercalada», núm. 12.395; «Esperanza», núm. 12.396; «Cármén», núm. 12.464; «Peregrina», número 12.467; «Santa Vicenta», número 12.465; «Pelayo», número 12.573; «Lucero 3.º», núm. 12.621; «Lucero 5.º», número 12.623; «Momia 1.ª», número 12.650; «Mómia 2.ª», número 12.651; «Carlota», número 12.658; «Ninín», número 12.684, y «Florida», número 12.883; y las concesiones llamadas «Número catorce», número 8.092; «Número diez y seis», núm. 8.094; «Número diez y siete», núm. 8.095; «Ángel», núm. 11.157; «Descuido», núm. 11.102; «Venancio», número 11.183, y otras existentes en la parroquia de Beloncio.

#### DEMARCACIONES

1 al 8 de Noviembre de 1900

«Alberfoyle», núm. 11.430, hulla, sita en El Argayón, junto a la Llosa, parroquia de Beloncio. Registrada por D. Florentino Vigo, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Juan Dúbeda Apecechea, que lo es de Santander.

3 al 10 de idem.

«Justa», n.º 11.558, hulla, sita en Los Riegos, parroquia de Artedosa. Registrada por D. Pablo Mascarón, vecino de Bilbao, a quien representa en esta ciudad D. Manuel Antuña.

4 al 11 de idem.

«Paulina», núm. 11.559, pirita de cobre, sita en Peña de Techeo, parroquia de La Marea. Registrada por el mismo que la anterior.

5 al 12 de idem.

«La Carolina», hulla, sita en los Riegos, parroquias de Beloncio y Artedosa. Registrada por el mismo que las dos anteriores.

6 al 13 de idem.

«La Casualidad», núm. 11.901, hierro, sita en Las Cuerdias, parroquia de Beloncio. Registrada por D. José Pedregal y Fernández, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. José Collantes y Arce.

8 al 15 de idem.

«Antonia», núm. 11.953, hulla, sita en Corrales del Sordo, parroquias de La Marea y del Tozo, concejos de Piloña y Cazo. Registrada por D. César del Cueto Valle, vecino de Camango, en Ribadesella.

10 al 17 de idem.

«Benildo», núm. 11.954, hulla, sita en Prado Borín, parroquia de La Marea. Registrada por el mismo que la anterior.

11 al 18 de idem.

«Las Mercedes», número 12.081, hulla, sita en La Requejada, parroquia de Beloncio. Registrada por D. Isidoro González Díaz, vecino de San Emeterio, en Bimenes.

12 al 19 de idem.

«Los Tres», núm. 12.213, hulla, sita en Puente del Crespo, sobre el

rio Cobayón, parroquia de La Marea. Registrada por D. Javier Ortiz de Zárate, vecino de Santander. Hoy pertenece a D. Manuel Gutiérrez y a D. Francisco María Ruyar, a quien representa en esta capital D. José Pedregal y Fernández.

13 al 20 de idem.

«Amigos», núm. 12.214, hulla, sita en La Riega del Arbazal, parroquia de La Marea. Registrada por el mismo que la anterior y pertenece a los citados individuos.

14 al 21 de idem.

«Francisco María», núm. 12.242, hulla, sita en El Retorno, parroquia de La Marea. Registrada por don Javier Ortiz de Zárate, y pertenece a los mismos dueños de las dos anteriores.

15 al 22 de idem.

«Berta», núm. 12.338, hulla, sita en La Llosa, parroquia de Beloncio. Registrada por D. Aniceto Boves y Goñi, vecino de esta capital.

18 al 25 de idem.

«Pelayo», núm. 12.354, hulla, sita en La Regata del Fresnedal, parroquia de La Marea. Registrada por D. Vicente Nachón, vecino de Infiesto.

19 al 26 de idem.

«Intercalada», núm. 12.395, hulla, sita en La Marea. Registrada por D. César del Cueto Valle.

20 al 27 de idem.

«Esperanza», núm. 12.396, hulla, sita en Riega de la Regona, parroquia de La Marea. Registrada por el mismo que la anterior.

Linda con la concesión «Número diez y siete», núm. 8.095.

21 al 28 de idem.

«Cármén», núm. 12.464, hulla, sita en El Pezón, parroquia de Artedosa. Registrada por D. Apolinar Rodríguez González, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Victoriano Garay, que lo es de Baracaldo, en Vizcaya.

Hoy representa al registrador en esta capital D. José Bernardo y Sánchez, Procurador, vecino de la misma.

22 al 29 de idem.

«Santa Vicenta», núm. 12.465, cobre, sita en Las Vallinas, Peña de Obona, parroquia de Artedosa. Registrada por el mismo que la anterior.

23 al 30 de idem.

«Peregrina», núm. 12.467, hulla, sita en Argayos del Cayo, parroquia de Beloncio. Registrada por D. Luis de Argüelles, vecino de Infiesto.

24 de Noviembre al 1.º de Diciembre.

«Ampliación a Pelayo», número 12.573, hulla, sita en Regata del Fresnedal, parroquia de La Marea. Registrada por D. Vicente Nachón y Alvarez, vecino de Infiesto.

25 de id. al 2 de id.

«Lucero 3.º», núm. 12.621, hulla, sita en el paraje llamado Travesera, Riega del Barco, parroquia de Beloncio. Registrada por don Agustín Díaz, vecino de Gijón.

26 de id. al 3 de id.

«Lucero 5.º», núm. 12.623, hulla, sita en la Riega del Abeduletu, parroquia de La Marea. Registrada por el mismo que la anterior.

27 de id. al 4 de id.

«Momia 1.ª», núm. 12.650, hulla, sita en El Pandón, Riega del Abeduletu, parroquia de La Marea. Registrada por D. Saturio Azcoitia Carbajal, vecino de Infiesto.

28 de id. al 5 de id.

«Momia 2.ª», núm. 12.651, hulla, sita en Abeduletu, Riega de los Carboneros, concejo de Sobrescobio. Registrada por el mismo que la anterior.

29 de id. al 6 de id.

«Carlota», núm. 12.658, hulla, sita en Riega de Llanera ó Manera, parroquia de Beloncio. Registrada por D. Aniceto Boves y Goñi, vecino de esta ciudad.

1.º al 8 de id.

«Ninín», núm. 12.684, hulla, sita en Prado Leona, pueblo de Lozana, parroquia de San Juan de Berbio. Registrada por D. Ricardo España y Salas, vecino de esta capital, como apoderado de D. Manuel Martínez Garrido, que lo es de Llanes.

2 al 9 de id.

«Florida», núm. 12.883, hulla, sita en La Requejada, parroquia de Beloncio. Registrada por D. Ciriaco Tamargo, vecino de Infiesto.

3 al 10 de id.

«Ángelita», núm. 12.531, hierro y otros, sita en Ojo del Río, pueblo de Sardea, parroquia de Cereceda. Registrada por D. Zoilo Valdés Ortiz, vecino de Infiesto.

4 al 11 de id.

«Elvira», núm. 12.675, hierro y otros, sita en Ojo del Río, pueblo de Sardea, parroquia de Cereceda. Registrada por el mismo que la anterior.

5 al 12 de id.

«Orrin», núm. 12.703, hierro y otros, sita en el mismo paraje que las dos anteriores. Registrada por D. Luis de Argüelles, vecino de Infiesto.

6 al 13 de id.

«Juana», núm. 11.809, cobre y otros, sita en Priede, parroquia de Sebares. Registrada por D. Ramón Pérez Fernández, vecino de Oviedo.

7 al 14 de id.

«Inesperada», núm. 12.722, hierro, sita en El Collado de Cima, pueblo de Pesquerín, parroquia de Villamayor. Registrada por don Manés Fernández y González, vecino de Infiesto.

8 al 15 de id.

«Aurora», núm. 12.877, hulla, sita en Casas de la Cuesta, pueblo de Monés, parroquia de Villamayor. Registrada por D. Antonio Fernández, vecino de Vegamian.

9 al 16 de id.

«Natividad», núm. 13.003, hulla, sita en Riega de Coya, pueblo de Monés, parroquia de Villamayor. Registrada por D. José Bernardo y Sánchez, vecino de esta capital, como apoderado de D. Victoriano Garay y Herboso.

10 al 17 de id.

«Las dos Marías», núm. 12.659, hierro, sita en Pared de la Sierra, parroquia de Miyares. Registrada por D. Zoilo Valdés Ortiz.

11 al 18 de id.

«La Justa», núm. 11.689, hulla, sita en Río de Carbajal, Rubiera y otros parajes, pueblo de Infiesta, parroquia de Borines. Registrada por D. Benigno González, vecino de Langreo.

12 al 19 de id.

«Precipitada», núm. 12.717, hulla, sita en La Vallina, parroquia de Espinaredo. Registrada por don Aniceto Boves y Goñi.

13 al 20 de id.

«La Piloñesa», núm. 12.775, hierro, sita en Cantiellos, términos de Sigüeria, parroquia de Espinaredo. Registrada por D. Ciriaco Tamargo, vecino de Infiesto.

14 al 21 de id.

«Deseada», núm. 11.936, hierro, sita en Cuesta de Cayón, Omedines y La Muela, pueblo de Cadanes, parroquia de Pintueles. Registrada por D.ª Dolores González Rotella, vecina de Cadanes.

15 al 22 de id.

«Rebotica», núm. 12.802, hulla, sita en términos de Campiello, parroquia de Rioseco y La Marea, concejos de Sobrescobio y Piloña. Registrada por D. Saturio Azcoitia Carbajal, vecino de Infiesto.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Registradores y de sus representantes en esta capital, y de los dueños de las minas próximas y colindantes, a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art. 31 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 10 de Octubre de 1900.— El Ingeniero Jefe, José Suárez.

(R. al núm. 1.425)

## DELEGACION DE HACIENDA

### Caja sucursal de Depósitos

#### Anuncio

En virtud de lo dispuesto en órden de la Dirección general del Tesoro público, fecha 2 del mes actual y lo prevenido en el art. 48 del Reglamento de la Caja, se anula el resguardo núm. 87 de entrada y 556 del Registro, importante 341 pesetas 75 céntimos, constituido en la Caja Sucursal de esta provincia el 27 de Octubre de 1897, por la Sociedad minera de Santa Ana, para responder de la concesión de un Tranvía de vapor de Sierra Bullones a Sotrandio.

Y como quiera que el referido depósito ha de ser ingresado en el Tesoro, se anuncia la caducidad del mismo, el que quedará sin ningún valor ni efecto, transcurrido que sea el plazo reglamentario.

Oviedo 12 de Octubre de 1900.— El Delegado de Hacienda, Márcos Mantecón.

(R. al núm. 1.438).

**DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO**

**Tercer trimestre de 1900**

Cuenta del tercer trimestre del año de 1900 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**PRIMERA PARTE.-Cuenta de Caja**

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	120.415,99
Ingresos en el trimestre de esta cuenta..	288.846,35
CARGO.	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	409.262,34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..	297.446,54
	111.815,80

**SEGUNDA PARTE.-Cuenta por conceptos**

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
<b>INGRESOS.</b>						
1 Rentas.	86	80	2.340	22	2.427	02
2 Portazgos y barcajes .	»		»		»	
3 Donativos, legados y mandas.	»		»		»	
4 Repartimiento.	»		»		»	
5 Instrucción pública.	1.270		1.310		2.580	
6 Beneficencia.	89.707	03	78.043	32	167.750	35
7 Ingresos extraordinarios.	221		»		221	
8 Arbitrios especiales..	413.763	60	206.882	36	620.645	96
9 Empréstitos.	»		»		»	
10 Enajenaciones.	»		»		»	
11 Resultas.	286.590	01	»		286.590	01
12 Ampliación.	37.055	70	»		37.055	70
13 Movimiento de fondos ó suplementos.	»		»		»	
14 Reintegros..	782	16	270	45	1.052	61
CARGO.	829.476	30	288.846	35	1118.322	65
<b>PAGOS.</b>						
1 Administración provincial.	56.447	02	29.818	27	86.265	29
2 Servicios generales.	11.598	07	20.044	41	31.642	48
3 Obras obligatorias.	12.741	90	4.438	04	17.179	94
4 Cargas.	45.324	26	29.723	09	75.047	35
5 Instrucción pública.	40.501	96	21.222	93	61.724	89
6 Beneficencia.	260.150	03	119.382	57	379.532	60
7 Corrección pública.	9.026	34	9.599	20	18.625	54
8 Imprevistos.	1.394		36	75	1.430	75
9 Nuevos establecimientos.	2.961	30	1.600	54	4.561	84
10 Carreteras.	1.964	10	13.561	90	15.526	
11 Obras diversas.	1.354		641	95	1.995	95
12 Otros gastos.	19.063	56	23.433	09	42.496	65
13 Resultas.	48.615	86	23.943	80	72.559	66
14 Ampliación.	197.917	91	»		197.917	91
15 Movimiento de fondos ó suplementos.	»		»		»	
16 Devoluciones.	»		»		»	
DATA.	709.060	31	297.446	54	1006.506	85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Oviedo á 29 de Septiembre de 1900.—El Depositario, José María Polledo Cueto.

**CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.  
En Oviedo á 1.º de Octubre de 1900.—El Contador, Celestino G. Labrada. —V.º B.º, El Presidente, Prieto.

(R. al núm. 1.376).

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Tineo

Edicto

A los efectos prevenidos en el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos, y á instancia de Antonia Amalda López, este Ayuntamiento instruye expediente en averiguación del paradero de su esposo Manuel Blanco Marcos, que se ausentó de su domicilio hace más de once años, sin que desde entonces se adquiriesen noticias de él.

Y á fin de que dicho expediente pueda tener lugar, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, rogando al propio tiempo á las autoridades de todas clases, se sirvan comunicarme las noticias que puedan adquirir de dicho individuo ausente, cuyas señas personales son:

Edad 40 años, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, barba poca, color sano, particularmente ninguna.

Tineo 24 de Septiembre de 1900.  
—El Alcalde, Celestino García.  
(R. al núm. 1.328)

## Alcaldía de Somiedo

Anuncio

Estampadas en los originales las cuotas impuestas á los contribuyentes por los conceptos de rústica y urbana con sujeción á los gravámenes fijados por la Administración, y que ellas habrán de ser satisfechas en el inmediato ejercicio de 1901, por espacio de ocho días y en horas hábiles quedan aquellos expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento, pudiendo examinarlos comprendidos, presentando las reclamaciones de agravio los que se consideren perjudicados en la aplicación de los gravámenes.

Pola y Octubre 10 de 1900.—  
Servando López.  
(R. al núm. 1.435).

## Alcaldía de Taramundi

A instancia del mozo Enrique Andina y Quintana, hijo de Antonio y Antonia, vecino de Vega de Zarza, en este término y previos los trámites que determina el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su padre el expresado Antonio Andina Bouza, el cual se ausentó hace más de diez años.

Y para que llegue á conocimiento de todas las autoridades, á quienes ruego me participen cuantos datos tengan ó adquieran del citado individuo, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á los efectos del párrafo 2.º del citado art. 69 de dicho reglamento, teniendo presente que las señas del Antonio Andina son las siguientes:

De 45 años de edad cuando se

ausentó, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cejas idem, nariz regular, color bueno, barba poblada.

Taramundi y Septiembre 16 de 1900.—El Alcalde, José María Castela.

(R. al núm. 1.303).

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Laviana

D. Manuel Alvarez Rodríguez, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Laviana.

Loy fé: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la villa de Pola de Laviana, á trece de Agosto de mil novecientos, el Sr. D. José Prendes Pando, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos promovidos por D. Manuel García Cueto, de veintinueve años de edad, viudo, cochero y vecino de la parroquia de Turiellos, concejo de Langreo, dirigido por el Letrado D. Juan Eufasio González, y representado por el Procurador D. Laureano García Larnelo, sobre que se le declara pobre en sentido legal para litigar con sus tíos políticos D.ª Francisca, D.ª Marcelina, D.ª Esperanza, D. Braulio, D.ª María Teresa, D.ª Fermina y Doña Julia del Riesgo González, en la testamentaria de su abuelo y madre política, D. Francisco del Riesgo Coto y doña Engracia del Riesgo González, respectivamente que tiene que promover, declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo de declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Manuel García Cueto, mayor de edad, viudo, cochero y vecino de Turiellos, con opción á los beneficios que la ley concede á los de su clase y solo para litigar con doña Francisca, doña Marcelina, doña Esperanza, D. Braulio, doña María Teresa, doña Fermina y doña Julia del Riesgo González, vecinos de Turiellos, á excepción de la doña Francisca que, lo es de Campiellos, en la testamentaria de D. Francisco del Riesgo Coto y doña Engracia del Riesgo González, abuelo y madre política, respectivamente del demandante.

Así por esta mi sentencia definitiva cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si la parte actora no solicita se notifique personalmente á los litigantes rebeldes, lo pronuncio mando y firmo.—José Prendes Pando.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública, doy fé.—Ante mí, Manuel A. Rodríguez.

Así resulta de la sentencia á que me refiero y para que sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, visado por su señoría.

Pola de Laviana veintinueve de Septiembre de mil novecientos.—Visto bueno.—José Prendes Pando.—Manuel A. Rodríguez.

(R. al núm. 587).

## Juzgado de Pola de Siero

D. José Novoa y Alvarez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: que en virtud de demanda presentada por doña Amalia Pajares Cascarón, viuda de Martínez, mayor de edad y vecina de Oviedo, para que se la declare con derecho á los bienes de la Capellanía ó fundación piadosa del Hospital de los Santos Mártires, San Fabián y San Sebastián ó Capilla del Buen Suceso, fundada en la parroquia de Noreña, por el Licenciado Presbítero D. Toribio Cascarón, en veintidos de Agosto de mil seiscientos ochenta y siete, apoyándose su derecho en el parentesco que la une al fundador, en providencia de esta fecha he acordado que se cite, llame y emplaze por este segundo edicto á los que se crean con derecho á los bienes de dicha Capellanía, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo hacer constar que han comparecido al primer llamamiento por hallarse dentro de la relación de parentesco necesaria con el fundador, doña Ramona y doña Sebastiana Cascarón Colunga, viuda la primera y casada la segunda, mayores de edad y vecinas de Noreña.

Dado en Pola de Siero á cinco de Octubre de mil novecientos.—José Novoa.—El Actuario, Marcial Alvarez Calienes.

(R. al núm. 618).

## Juzgado de Gijón

D. Juan Fernández Santurio, Juez municipal suplente y accidental de primera instancia del partido de Gijón.

Hago saber: que por origen del que autoriza se sigue en este Juzgado juicio necesario de testamentaria de doña Benita González Posada y Muñiz, vecina que fué de Perlorra, en Carreño, donde falleció el siete de Febrero de mil ochocientos setenta y seis y promovido por su hijo D. Alvaro Muñiz y González, y por el presente edicto se llaman, citan y emplazan á los otros hijos D. Antonio, doña Manuela, doña Josefa y doña Florentina Muñiz y González, ó á sus herederos ó representantes legítimos, de paradero desconocido, para que dentro de treinta días desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en forma en el expresado juicio universal, apercibiéndoles que seguirá adelante este y les pa-

rá el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Gijón á veintiseis de Septiembre de mil novecientos.—Juan Fernández Alvarez.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

(R. al núm. 604).

## PERDIAS Y HALLAZGOS de ganados

Lena.—Según me participa el Alcalde de barrio de San Miguel del Rio, en este concejo, en dicho pueblo se halla puesta á curia una novilla estroña, de las señas siguientes: color sangrin, edad tres años, asta un poco caída, tiene un marco en el anca derecha.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño pase á recogerla, previo pago de los gastos causados; advirtiéndole que si en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio, no se presenta nadie á recogerla, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 29 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Manuel G. Tuñón. (1)

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Sociedad Popular Ovetense

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad de 28 de Septiembre último y en cumplimiento del art. 10 de sus Estatutos, se ruega á los Sres. Accionistas, que á partir del día 2 del mes actual hasta el 31 del mismo, de diez de la mañana á una de la tarde y de tres á cinco de ésta, abonen en las oficinas de las fábricas de Gas y Electricidad Paraíso 18, el importe del cuarto dividendo del 10 por 100 de sus acciones, debiendo advertirles que es indispensable la presentación del último recibo provisional, que comprende los tres dividendos satisfechos.

Oviedo 1.º de Octubre de 1900.—El Presidente de la Sociedad, Policarpo Herrero.

## LA AZUCARERA DE VILLAVICIOSA

Sociedad anónima

Se convoca á junta general extraordinaria de Sres. Accionistas, para el día 21 del presente mes, á las once de la mañana, con objeto de discutir y aprobar en su caso, las modificaciones que el Consejo de Administración ha acordado proponer para los artículos 30 y 46 de los Estatutos sociales y al mismo tiempo, deliberar acerca de las bases propuestas para la formación de un Sindicato de fabricantes de azúcar de España.

Para asistir á esta Junta, tendrán presente los Sres. Accionistas lo que previenen los artículos 18 y 19 de dichos Estatutos.

Villaviciosa 6 de Octubre de 1900.—El Gerente, Antonio Fernández Pando. 5-1